

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **85** Fecha Estado: 17/09/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190033000	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA	LINA ALEJANDRA YEPES ALVAREZ	Auto pone en conocimiento resuelve solicitud de la demandada LINA ALEJANDRA YEPES, el Despacho no puede acceder a la solicitud de expedir paz y salvo, toda vez que no es del resorte del juzgado este tipo de certificvaciones, si se tiene en cuenta que los mismos deben ser expedidos por el acreedor una vez se cancele la obligación adeudada. tampoco es posible acdeder a entregar el oficio que comunica el levantamiento del embargo, toda vez que a la fecha que la providencia que lo ordena no se ecuentra ejecutoriada y en firme, una vez se cumpla el término de ejecutoria se ordena que por secretaria se remita el oficio a la demandada al correo electrónico donde remitió la soliciitud que aquí se resuelve esto es alejayepes505@hotmail.com	16/09/2020		
05001400300920190045500	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ALVARO JAVIER RUIZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento resuelve solicitud al demandado ALVARO JAVIER RUIZ, nuevamente el Despacho le informa que el proceso terminó por pago total de la obligación el 08 de julio del 2019 con el levantamientode las medidas cautelares. se remite al memorialista a la providencia proferida del 18 de enero del 2020 en la que se informó al abogado que lo representa que los oficios que ordenan el levantamiento de las medidas se encuentran a disposición del memorialista sin retirar, previa remitir los oficios de desembargo al correo electrónico del demandado, se necesita desarchivar el proceso, razón por la cual se requiere al demandado para que allegue el correspondiente arancel jdicial exigido enel acuerdo PCSJA 18-11176 DEL 13 de diciembre del 2018.	16/09/2020		
05001400300920190082800	Ejecutivo Singular	GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	GLADIS ELENA OSORIO MARTINEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion ordena seguir adelante con la ejecución	16/09/2020		
05001400300920190127300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LYANNA MARIZA HERRERA RIVERA	JOSE VICENTE HERRERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Septiembre 16 de 2020: se señala el día lunes 05 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos, se advierte que la diligencia se practicará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams y para el efectos los apoderados de las partes deberán informar el correo electrónico a fin de enviarles el link correspondiente para el ingreso a la audiencia. Igualmente, y para los efectos del artículo 501 del Código General del Proceso, se requiere a los abogados intervinientes para que previo a la audiencia aporten los inventarios y avalúos de manera escrita, los cuales deberán ser sustentados de manera oral en la diligencia.	16/09/2020		
05001400300920190134100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE ALIRIO VILLEGAS CALLE	Auto resuelve solicitud Septiembre 16 de 2020: El Despacho accede a la excusa presentada por la auxiliar de la Justicia para no aceptar el cargo de curadora Ad-Litem. En consecuencia, se designa nuevo curador.	16/09/2020		

ESTADO No. 85		Fecha Estado: 17/09/2020			Página: 2		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200049500	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	ASTRID LILIANA CARDONA ALVAREZ	Auto pone en conocimiento incorpora constancia de envío de notificación por aviso dirigido a la demandada LUZ AMPARO ALVAREZ DE MUÑOZ al correo electrónico con resultado negativo. resuelve solicitud y se le informa a la memorialista nuevamente que no se accede a lo solicitado por improcedente, la demanda LUZ AMPARO ALVAREZ DE MUÑOZ se encuentra notificada desde el 28 de agosto del 2020, representada judicialmente por apoderado judicial. se le informa que la autorización de la dependiente judicial acreditada dentro del presente proceso se encuentra resuelta por medio de providencia del 14 de septiembre del 2020	16/09/2020		
05001400300920200050200	Otros	JUAN CARLOS BERMUDEZ HOYOS	MARY BERMUDEZ HOYOS	Auto resuelve solicitud Septiembre 16 de 2020: No accede a la solicitud, el competente para resolver la misma es el conciliador que adelanta el trámite de negociación de deudas.	16/09/2020		
05001400300920200050400	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	MARTIN MAURICIO MORALES CALDAS	Auto ordena seguir adelante ejecución ordena seguir adelante con la ejecución	16/09/2020		
05001400300920200060700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CLAUDIA CECILIA ROLDÁN AGUDELO	Auto libra mandamiento ejecutivo Septiembre 16/20 Libra mandamiento de pago.	16/09/2020		
05001400300920200061200	Abreviado	LUIS EDUARDO FRANCO CORREA	JOHN ALEXANDER RIOS CARMONA	Auto pone en conocimiento por encontrarse ajustada a derecho, se tiene perfeccionada la notificación personal efectuada al demandado JOHN ALEXANDER RIOS CARMONA, remitida por correo electrónico el 15 de septiembre del 2020, cumpliéndose así las exigencias del artículo 8 del decreto 806 del 2020, una vez vencido el término del traslado se continuará con la actuación procesal pertinente.	16/09/2020		
05001400300920200062600	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DOLLY DEL SOCORRO TAMAYO RIOS	Auto inadmite demanda Septiembre 16/20 Se inadmite la demanda.	16/09/2020		
05001400300920200062700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ SA	MONICA ALEXANDRA DIAZ FORERO	Auto libra mandamiento ejecutivo Septiembre 16/20 Libra mandamiento de pago.	16/09/2020		
05001400300920200062700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ SA	MONICA ALEXANDRA DIAZ FORERO	Auto pone en conocimiento Septiembre 16/20 Niega medida y ordena oficiar a Transunión. Expide oficio.	16/09/2020		
05001400300920200062800	Verbal Sumario	MOVIAVAL S.A.S.	JORGE MARIO MÚNERA GALEANO	Auto inadmite demanda Septiembre 16/20 Se inadmite la solicitud.	16/09/2020		
05001400300920200062900	Verbal Sumario	MOVIAVAL S.A.S.	DAVID ALEXIS GONZÁLEZ ARBOLEDA	Auto inadmite demanda Septiembre 16/20 Se inadmite la solicitud.	16/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO (A)